

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Lunes 17 de junio del 2024

Hora: 2:03:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **Ana María González Cárdenas**, con el radicado; **202300059**, correo electrónico registrado; **ana.511911981@ucaldas.edu.co**, dirigido(s) al **JUZGADO 7 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
AcataRequerimientoLiquidacion.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240617140345-RJC-6861

Junio de 2024.

Señores,

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas.

Asunto	Liquidación del crédito
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Angie Daniela Henao García
Demandado	Jorge Andrés Henao Agudelo
Radicado	17001311000720230005900

ANA MARÍA GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.652.791 de Manizales, Caldas, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, actuando en representación de Angie Daniela Henao García y atendiendo a lo dispuesto por el juzgado en Auto No. 1425 del 13 de junio de 2024, por medio del presente memorial me permito presentar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** así como la constancia de su traslado a la parte demandada, pese a que esta ya se había adjuntado con el primer memorial, específicamente en la página No. 5.

SOLICITUDES

De igual manera, solicito:

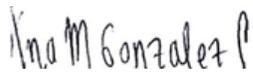
PRIMERO. Que se traslade y apruebe la liquidación del crédito del proceso en referencia, por el monto de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.483.760)**.

SEGUNDO. Se autorice la entrega de los títulos **constituídos** y que **se llegaren a constituir** en favor de mi poderdante.

ANEXOS

1. Liquidación
2. **Constancia del traslado de la liquidación a la parte demandada.**

Atentamente,



Ana María González Cárdenas

Estudiante adscrita al Consultorio Jurídico “DANIEL RESTREPO ESCOBAR” de la Universidad de Caldas

31/5/24, 8:22

Correo de Universidad de Caldas - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 20230005900



Universidad de Caldas

ANA MARIA GONZALEZ CARDENAS <ana.511911981@ucaldas.edu.co>

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 20230005900

1 mensaje

ANA MARIA GONZALEZ CARDENAS <ana.511911981@ucaldas.edu.co>
Para: henaoandres3750@gmail.com, julianallanosb@gmail.com
Cco: Derecho Privado <derecho.privado@ucaldas.edu.co>

31 de mayo de 2024, 8:22

Buenos días,

Ana María González Cárdenas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.652.791 de Manizales, Caldas y estudiante adscrita al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, actuando como apoderada de Angie Daniela Henao García (demandante) por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, me permito poner de presente y correr traslado de la liquidación del crédito.

 **50. Memorial Liquidación Crédito.docx.pdf**
94K